



La Santa Sede

***QUIRÓGRAFO DEL SUMO PONTÍFICE FRANCISCO
PARA LA INSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN PONTIFICIA REFERENTE DE ESTUDIO
Y DE DIRECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DE LA SANTA SEDE***

COMUNICADO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO

El Santo Padre, con Quirógrafo fechado el 18 de julio, ha instituido una Comisión pontificia referente de la organización de la estructura económico-administrativa de la Santa Sede.

La Comisión recoge informaciones, refiere al Santo Padre y coopera con el Consejo de los cardenales para el estudio de las cuestiones organizativas y económicas de la Santa Sede, a fin de preparar reformas en las instituciones de la Santa Sede, orientadas «a una simplificación y racionalización de los organismos existentes y a una programación más atenta de las actividades económicas de todas las administraciones vaticanas».

Y ello —como explicita el Quirógrafo— «ofreciendo el apoyo técnico del asesoramiento especializado y elaborando soluciones estratégicas de mejora, adecuadas para evitar dispendios de recursos económicos, favorecer la transparencia en los procesos de adquisición de bienes y servicios, perfeccionar la administración del patrimonio mobiliario e inmobiliario, actuar con prudencia cada vez mayor en el ámbito financiero, asegurar una correcta aplicación de los principios contables y garantizar asistencia sanitaria y previsión social a cuantos tienen derecho».

La Comisión puede colaborar, a petición, con el grupo de trabajo de ocho cardenales para el estudio de un proyecto de reforma de la Constitución apostólica *Pastor Bonus* sobre la Curia romana.

Las finalidades y las atribuciones de la Comisión se describen detalladamente en el Quirógrafo mismo.

Los miembros de la Comisión son laicos, expertos en «materias jurídicas, económicas, financieras y organizativas», precedentes ilustres consultores o auditores de instituciones económicas vaticanas o eclesiásticas. Único eclesiástico es el secretario.

Los ocho miembros son:

Joseph F.X. Zahra (Malta), presidente;

mons. Lucio Ángel Vallejo Balda (secretario de la Prefectura para los asuntos económicos), secretario;

Jean-Baptiste de Franssu (Francia);

Enrique Llano (España);

Jochen Messemer (Alemania);

Francesca Immacolata Chaouqui (Italia);

Jean Videlain-Sevestre (Francia);

George Yeo (Singapur).

Zahra y Messemer son auditores internacionales de la Prefectura para los asuntos económicos de la Santa Sede.

La Comisión iniciará sus trabajos lo antes posible. Una primera reunión está prevista poco después del regreso del Santo Padre de Brasil.

El Pontífice desea una feliz y productiva colaboración entre la Comisión y las administraciones vaticanas interesadas por sus trabajos.

Quirógrafo del Santo Padre

Las reflexiones de estos días sobre los datos positivos de Balance, comunicados por el Consejo de los cardenales para el estudio de las cuestiones organizativas y económicas de la Santa Sede: balance final y consolidado de la Santa Sede y balance final de la Gobernación del Estado de la Ciudad del Vaticano para el año 2012, nos llevan, oídos los pareceres de eminentísimos cardenales, de hermanos en el episcopado y de colaboradores consultados sobre el tema, a proseguir en la obra de introducción de reformas en las instituciones de la Santa Sede, orientada a una simplificación y racionalización de los organismos existentes y a una programación más atenta de las actividades económicas de todas las administraciones vaticanas.

A tal fin hemos decidido instituir una Comisión referente que recoja informaciones puntuales sobre las cuestiones económicas que interesen a las administraciones vaticanas y coopere con el citado Consejo de cardenales en su apreciado trabajo, ofreciendo el apoyo técnico del asesoramiento especializado y elaborando soluciones estratégicas de mejora, adecuadas para evitar dispendios

de recursos económicos, favorecer la transparencia en los procesos de adquisición de bienes y servicios, perfeccionar la administración del patrimonio mobiliario e inmobiliario, actuar con prudencia cada vez mayor en el ámbito financiero, asegurar una correcta aplicación de los principios contables y garantizar asistencia sanitaria y previsión social a cuantos tienen derecho.

La Comisión desarrolla sus propias tareas según norma del presente Quirógrafo y de nuestras disposiciones operativas:

1. La Comisión está formada por un mínimo de ocho miembros, entre quienes es elegido un presidente, que es su representante legal, y un secretario coordinador, que tiene poderes de delegado y actúa en nombre y por cuenta de la Comisión en la recogida de documentos, datos e informaciones necesarios para el desenvolvimiento de las funciones institucionales.
2. Los miembros, todos nombrados por el Sumo Pontífice, son expertos en las materias jurídicas, económicas, financieras y organizativas que hay que tratar.
3. Las funciones institucionales de la Comisión no invaden el ámbito de competencia del gobierno y de las actividades de las administraciones interesadas, que están obligadas a una solícita colaboración con la Comisión misma. El secreto de oficio y otras eventuales restricciones establecidas por el ordenamiento jurídico no inhiben o limitan el acceso de la Comisión a documentos, datos e informaciones necesarios al desenvolvimiento de las tareas encomendadas.
4. La Comisión nos mantiene informados sobre su trabajo y nos entrega los resultados del mismo. Debe depositar en nosotros todo el archivo en papel y digital a la conclusión de su mandato.
5. La Comisión está dotada de los recursos, incluidos intérpretes y traductores, y de los instrumentos adecuados a sus funciones institucionales. Puede valerse de la colaboración de expertos y de consultoras identificables tanto en el exterior, en todo el mundo, como en el interior de la Santa Sede que no estén en conflicto de intereses por el ejercicio de profesiones, funciones o encargos vinculados con las actividades de las administraciones vaticanas.
6. La Comisión colabora, a petición, con el Grupo de trabajo de ocho cardenales constituido para el estudio de un proyecto de reforma de la Constitución apostólica *Pastor Bonus* sobre la Curia romana.
7. La Comisión es instituida desde la fecha del presente Quirógrafo. Se disolverá por disposición nuestra.

Ciudad del Vaticano, 18 de julio de 2013, primer año de mi Pontificado.

FRANCISCO

©Copyright - Libreria Editrice Vaticana